



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 137 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 06 MAYO 2015

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico Nº 010-2015-GRJ/ORAF/ORH/BS del 21 de enero del 2015, los Reporte Nºs 12-2015-ecbb y Nº 001-2015-GRJ/GRDE-SGPE/RICM, de licencia por enfermedad formulada por las TAP **Esther Cecilia Benites Barreto** y **Rosa Isabel Camborda Maraví**, servidoras nombradas del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109º del D.S. Nº 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 39º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, **"La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);**

Que, asimismo los artículos 110º y 111º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece entre otros, que los funcionarios y servidores tienen derecho a licencias por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, del mismo modo, el artículo 46º del Reglamento institucional, precisa que, **"Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares, justifican sólo hasta dos (02) días por cada seis (6) meses (...);"**

Que, mediante Memorando Nº 520-2014-GRJ/ORAF-ORH, de fecha 07 de noviembre del 2014, el Sub Gerente de Recursos Humanos dispone que, las licencias por enfermedad sustentadas con Certificado Médico Particular más la receta y comprobantes de pago de las medicinas, serán concedidas con goce de remuneraciones hasta un máximo de veinte días, y en caso de más días, deberán ser canjeados obligatoriamente por el correspondiente CITT;

Que, mediante los documentos mencionados en el exordio, las servidoras **Esther Cecilia Benites Barreto** y **Rosa Isabel Camborda Maraví**, han

1032764
644893



solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, al efecto, las citadas servidoras sustentan su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, y/o Certificado Médico otorgado por facultativo particular, así como el recibo de honorarios, la receta médica y comprobantes por adquisición de medicamentos que acreditan su incapacidad temporal para el trabajo, de modo que resulta procedente concederles licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

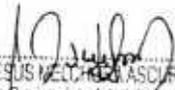
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vías de regularización, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones a las siguientes servidoras nombradas del Gobierno Regional Junín:

- 1) Doña **Esther Cecilia Benites Barreto**, el día 26 de diciembre del 2014, según CITT N° A-021-00015772-4.
- 2) Doña **Rosa Isabel Camborda Maravi**, por el período de tres días, comprendidos entre el 14 al 16 de enero del 2015, otorgado mediante Certificado Médico Particular N° 0008383.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a las interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPCC JESUS MELCHOR ASCARRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

FECHA: 07 MAY 2015


A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL

